

**RESOLUCIÓN**

201905000758  
18/09/2019 15:13:14  
SECRETARIA GENERAL  
RESOLUCION



Por la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico

**EL RECTOR**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 14, del Acuerdo No. 01 de 2014 (Reglamento Electoral), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 26 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, dispone que el Consejo Académico estará integrado, entre otros, por un representante de los estudiantes.
2. Que artículo 27 del mismo Acuerdo, establece las calidades que debe tener los representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.
3. Que corresponde al Rector, conforme al artículo 14 del Acuerdo No. 01 del 4 de marzo de 2014, convocar a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y procurar las garantías de transparencia del proceso.
4. Que el representante de los estudiantes Yeisón Camilo Jaramillo Loaiza, el 6 de noviembre de 2019, finaliza el periodo de dos (2) años, razón por la cual se hace necesario convocar a los estudiantes para que elijan su representante y expedir la presente resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los estudiantes para que elijan su representante ante el Consejo Académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El representante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el Presidente de la Corporación, o en su defecto, de la Secretaría del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:





**RESOLUCIÓN**

El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado, mínimo el 33% de los créditos del plan de estudios del programa académico en el cual esté matriculado y tener un promedio crédito acumulado de tres punto ocho (3.8) o superior, no haber sido sancionado disciplinariamente y no haber tenido desde un (1) año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral, ni contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y posgrado de la Institución, para un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los aspirantes a ser elegidos se postularán e inscribirán en la Secretaría General (P31 328A) del **19 de septiembre al 3 de octubre de 2019, en el horario de 7:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas.**

**ARTÍCULO QUINTO.** La inscripción estará acompañada de una hoja de vida del candidato, un plan de trabajo para desarrollar durante el período y una foto reciente.

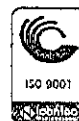
La acreditación de los requisitos de los candidatos o postulados para la representación estudiantil se comprobará con certificación del Decano de la respectiva Facultad.

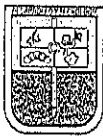
**ARTÍCULO SEXTO.** La elección se realizará el día **29 de octubre del 2019**, en el horario comprendido entre las **07:30 horas y las 18:00 horas.**

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El proceso de elección del representante Estudiantil al Consejo Académico será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	18 de septiembre de 2019
Inscripciones	Del 19 de septiembre al 3 de octubre de 2019
Revisión de documentación y calidades	4 y 7 de octubre de 2019
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	7 de octubre de 2019
Sustentación de los programas de trabajo ante el respectivo estamento	17 de octubre de 2019
Elección	29 de octubre del 2019
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

**PARÁGRAFO.** Para la sustentación de los programas de trabajo, la Institución brindará todos los medios de apoyo y TIC's de que disponga, siempre que estos no acarreen necesidades presupuestales para atender los requerimientos de los candidatos en igualdad de condiciones.





**RESOLUCIÓN**

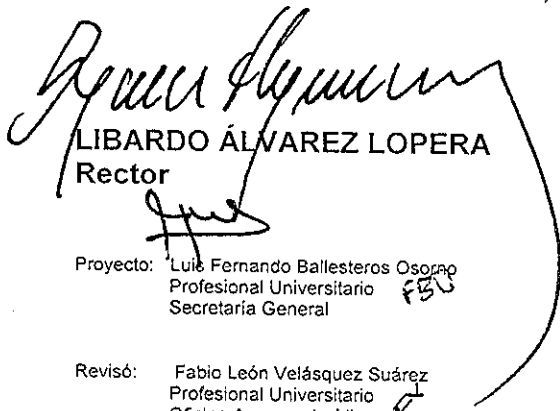
**ARTÍCULO OCTAVO.** La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña.

**ARTÍCULO NOVENO.** Designar como Comité de Garantías Electorales que acompañen a la Secretaría General; el cual estará conformado por el Director de Investigación y Posgrados, la Profesional Especializada de Archivo y Correspondencia y la Profesional Especializada de Informática Corporativa, para que el **29 de octubre de 2019 a las 7:25 am** horas en la Coordinación de Informática Corporativa den inicio, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación electrónica y que la cifra correspondiente al inicio sea cero. Igualmente se presenten de nuevo a las **17:55 horas** para que levanten el acta de escrutinio respectiva, en la que además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada. El acta será entregada a la Secretaría General.

**ARTICULO DECIMO.** Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso el día de la elección, procediéndose a su autorización.

**ARTICULO DÉCIMOPRIMERO** Los vacíos que por falta de regulación concreta, que se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**  
Rector

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno  
Profesional Universitario *FBS*  
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora Jurídica *F*

